



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Miguel Méndez Martiñaez

**Concejales asistentes:**

D. Juan Alfonso Fernández Bueno)

Dña. Montserrat Matesanz Polo

D. Mariano José de Toro Torregrosa

Dña. Josefa Costa Soler

D. José María Gonzalo Díez

D. Pedro Manuel Lapuente Feliú

D. Jorge Sánchez Diaz

Doña Auda Diana Sueiro Vera

**Secretaria-Interventora:**

Dña. Natalia García Valcárcel

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintisiete de octubre de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria, Dña. Natalia García Valcárcel, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



Antes de comenzar el orden del día, el Alcalde propone guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de dos personas que fueron concejales en este Ayuntamiento, D. Julio Carlos Alzorritz Alzorritz y D.Luis Maria Madejón Perez del Villar

### **PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE JULIO DE 2018:**

Por el Alcalde-Presidente, se pregunta a los concejales presentes si en tienen alguna observación respecto al borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de julio de 2018.

No existiendo intervenciones al respecto, se somete el Acta a votación, resultado APROBADA por UNANIMIDAD de todos los grupos Municipales.

### **SEGUNDO. INFORMES DE ALCALDÍA.**

No existen

### **TERCERO: PROPUESTA APROBACION “ORDENANZA DE GESTION TRIBUTARIA”**

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 20 de septiembre de 2018, del siguiente tenor literal:

#### **“ PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE**

Visto el Proyecto de Ordenanza reguladora de la Gestión Tributaria elaborada por el Servicio de Recaudación Municipal que contiene dentro del ejercicio de las competencias municipales en materia tributaria, las normas directamente aplicables respecto al ámbito de la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos municipales y demás ingresos de naturaleza pública municipal.

Visto el Informe emitido al respecto por la Secretaria-Interventora

Realizada la tramitación establecida, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales aplicables, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Única, la adopción del siguiente **Acuerdo**:



**PRIMERO.** Aprobar Inicialmente la Ordenanza General de Gestión y Recaudación Tributaria de conformidad al texto adjunto al expediente.

**SEGUNDO.-** Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo **de treinta días hábiles** a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a los efectos de que dentro los interesados puedan formular reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación a que se refiere el acuerdo provisional.

En el caso de que no se presenten alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

Se abre un turno de intervenciones en el que pide la palabra la concejal delegada de Hacienda, **Montserrat Matesaz Polo**, para indicar:

*“La ordenanza general de gestión y recaudación de tributos se redacta al amparo de lo previsto en:*

- *Ley reguladora de las haciendas locales*
- *Ley general tributaria*
- *Régimen sancionador tributario*
- *Reglamento general de recaudación*
- *Ley de derechos y garantías del contribuyente*

*es por tanto conforme a la normativa en vigor, tal y como se desprende del informe de la Secretaría-Interventora del Ayuntamiento de Navalafuente.*

*Con esta ordenanza se establece el marco tributario del municipio, adaptando a la realidad municipal la legislación vigente y dotando al departamento de recaudación de una herramienta mas a la hora de la realización de los procedimientos establecidos, así como de informar al contribuyente de sus derechos y obligaciones de carácter general tributario.*

*La ordenanza consta del desarrollo de tres capítulos:*

- *1. Normas tributarias de carácter general*
- *2. Gestión tributaria*
- *3. Recaudación*

*Fundamentalmente esta ordenanza surge de la necesidad de la regulación de los fraccionamientos y aplazamientos, porque el resto de los artículos que se describen en la ordenanza están definidos en la normativa en vigor aplicable.*

*Los aplazamientos hasta ahora no se contemplaban, si bien es cierto solo se ha solicitado una vez en esta legislatura, y los fraccionamientos quedaban regulados con un fraccionamiento a “la carta” siempre y cuando no se excediera el periodo del*



*fraccionamiento con el devengo del siguiente impuesto en periodo voluntario, es decir normalmente máximo un año.*

*En esta ordenanza se regula el fraccionamiento o aplazamiento en función de la cantidad, lo que hace más ágil el procedimiento de la oficina de recaudación en la concesión de este.*

- *No se concederá fraccionamiento o aplazamiento de pago de las deudas inferiores a 180 euros.*
- *Las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, excepto lo previsto en el punto 7, podrán ser aplazadas hasta un máximo de tres meses, o fraccionadas hasta en tres plazos mensuales.*
- *El fraccionamiento o aplazamiento de las deudas que provenientes de liquidaciones en período voluntario, o para el conjunto de la deuda en periodo ejecutivo, alcancen un importe por principal de hasta mil euros, podrán fraccionarse hasta en seis plazos mensuales, o aplazarse hasta un máximo de seis meses.*
- *El fraccionamiento o aplazamiento de las deudas que provenientes de liquidaciones en período voluntario, o para el conjunto de la deuda en periodo ejecutivo, superen los mil, y alcancen un importe por principal de hasta dos mil euros, podrán fraccionarse hasta en doce plazos mensuales, o aplazarse hasta un máximo de doce meses.*

*Para estos casos el fraccionamiento o aplazamiento será directo, es decir, aprobado solo con la solicitud y domiciliación de los pagos, estando los sujetos pasivos dispensados de la presentación de garantías.*

*En estos casos claramente se establece un procedimiento más eficiente en cuanto a plazos de resolución del fraccionamiento se refiere, ya que el fraccionamiento es aprobado junto con la solicitud, no teniendo que esperar al análisis de la solicitud, el decreto de aprobación, la notificación del fraccionamiento, la devolución firmada del fraccionamiento por parte del solicitante...etc. beneficioso por tanto para el contribuyente que ve admitida su solicitud en el mismo instante.*

*Podrá concederse por la Alcaldía-Presidencia fraccionamiento o aplazamiento para deudas cuyos importes excedan las cantidades señaladas anteriormente, o para aquellas propuestas de fraccionamiento o aplazamiento que excedan de los plazos contemplados. En estos supuestos el peticionario ofrecerá garantía en forma de aval solidario otorgado por entidad financiera. Previa justificación de la imposibilidad de prestar dicha garantía podrá ofrecerse: Hipoteca mobiliaria o inmobiliaria O Cualquier otra que se estime suficiente por la Administración Municipal.*

*Podrán concederse por la Alcaldía-Presidencia podrán autorizarse aplazamientos o fraccionamientos por cuantía, plazos o condiciones diferentes a los establecidos en los puntos anteriores, en circunstancias excepcionales y debidamente justificadas. Esta autorización requerirá resolución motivada en la que se contengan tales circunstancias”*

Cerrado el turno de intervenciones.



Sometido el dictamen a votación, este resultó **APROBADO** por **UNANIMIDAD** de los presentes

#### **CUARTO: PROPUESTA “DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES”**

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 20 de septiembre de 2018 del siguiente tenor literal:

##### **PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE**

*“Visto la propuesta formulada por la Concejala de Hacienda para modificar el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles a los efectos de bajar 0,05 puntos el tipo impositivo de los Inmuebles Urbanos, quedando fijado el tipo en un 0,55%”*

*Visto el informe emitido por la oficina de Recaudación respecto al impacto económico que supondría la bajada del tipo IBI Urbana para el ejercicio 2019, así como el Informe emitido al respecto por la Secretaria-Interventora*

*Realizada la tramitación establecida, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales aplicables, se propone al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa Única, la adopción del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.** *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, tal y como se transcribe a continuación*

**“artículo 9º:** *Tipos de Gravamen: queda fijado para los bienes de naturaleza urbana en un 0,55%”*

**SEGUNDO.-** *Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a los efectos de que dentro los interesados puedan formular reclamaciones y sugerencias.*

**TERCERO.-** *Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación a que se refiere el acuerdo provisional.*



*En el caso de que no se presenten alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

**CUARTO.-** *El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior y el texto íntegro de la modificación serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid entrando en vigor y siendo de aplicación desde el día de dicha publicación hasta su modificación o derogación expresas.”*

Se abre un turno de intervenciones:

-Interviene en primer lugar *la concejal delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> Montserrat Matesaz Polo*, manifestando que: *“Siendo concedores del EXCELENTE estado de las cuentas municipales:*

- *Con 1.223.407,74 € de Remanente de tesorería.*
- *Con un resultado en la liquidación del ejercicio del 2017 de 268.352,74 € en positivo.*

*Considerando que la propuesta tiene un impacto económico tanto en el presupuesto municipal como en el recibo que los propietarios de viviendas en Navalafuente recibirán en 2019, analizamos la repercusión económica en ambos casos:*

- *La bajada del tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) supone que el Ayuntamiento dejara de ingresar 55.363,037€ por este impuesto en el año 2019.  
Se reduce los ingresos en concepto de este impuesto en aproximadamente un 8% y se disminuye el presupuesto municipal en aproximadamente un 2,7%*
- *Lo que para el presupuesto municipal supone una reducción del 2,7% para un vecino de Navalafuente con una vivienda con un valor catastral de 100.000 € supone un ahorro en su recibo de IBI de 50 €.*

*Siendo el tipo impositivo del impuesto sobre Bienes Inmuebles competencia municipal, el equipo de gobierno propone la bajada del tipo impositivo, considerado que existe un principio de equilibrio presupuestario que se debe respetar por el cual además no es posible gastar por encima de lo ingresado, viendo además que el resultado de las liquidaciones de los años anteriores son positivas consideramos que es asumible por el ayuntamiento la reducción del presupuesto municipal en aproximadamente un 2,7% sin que por ello se afecte a la prestación de los servicios municipales.*

*Desde el equipo de gobierno se han realizado propuestas, ya aprobadas, como la bonificación por domiciliación de recibos, el sistema especial de pago también*



*bonificado y propone esta bajada del tipo impositivo con el fin último de aliviar la presión fiscal sobre los vecinos de Navalafuente.*

*Por lo que sería realmente incomprensible, sobre todo para los vecinos contribuyentes de Navalafuente, que esta propuesta no fuera aprobada con el voto a favor unánime de todos los grupos políticos que integran la corporación”*

*-A continuación, la concejala **D<sup>a</sup> Josefa Costa Soler**, interviene para expresar que “respecto al punto objeto de debate , nuestra opinión es que los impuestos municipales deben ir dirigidos a cubrir las necesidades de los vecinos a la vez que gestionar eficazmente los servicios públicos para el pueblo, deben cumplir con una función de redistribución social; es por lo que creemos que esa bajada del 3% del presupuesto municipal no sea conveniente, toda vez que la misma debería destinarse a mejorar la gestión de los servicios públicos que se prestan, los cuales en algunos casos no se gestionan de manera efectiva; citó como ejemplo: que existen bastantes farolas en mal estado y que no están funcionando; por otro lado, apenas existen labores de embellecimiento de las calles, así como en los ,parques y jardines... .En definitiva nos están llegando quejas de vecinos que indicando su malestar con la gestión municipal en relación con los impuestos tan altos que pagan; Creemos que recaudar menos repercutirá en la gestión municipal Para concluir, en nuestra opinión, creemos que esta propuesta de bajada de la cuota del IBI, tiene un afán propagandístico”*

*A raíz de la intervención de la concejala D<sup>a</sup> Josefa Costa, pide la palabra, **D<sup>a</sup> Montse Matesanz**, para aclarar que “ La bajada la cuota tributaria del IBI que se propone, solo afectara a la recaudación del próximo presupuesto y en ningún caso condicionara la gestión de los servicios públicos municipales, sino que éstos se prestaran en los mismos estándares de calidad que se están prestando en la actualidad, es por lo que me gustaría aclarar que dicha medida está ligada solamente a la recaudación y no a la gestión. Por ultimo indicar que no tenemos constancia de ningún tipo de quejas formuladas por vecinos respecto a la gestión de servicios municipales”*

*Por su parte **el Alcalde-Presidente**, añade que “solamente tiene constancia de una queja formulada por una vecina en relación a un problema que tenía en su vivienda particular y que como tal el Ayuntamiento poco podía hacer; pero es conocedor de otros escritos presentados por vecinos en relación a deficiencias derivadas de la gestión de servicios municipales”*

*Pide la palabra el concejal **D<sup>o</sup> Pedro Lapuente** “ Respecto al tema que nos ocupa, creo que el equipo de gobierno está en su deber de proponer una bajada de impuestos si tienen datos que así lo permitan pero eso no significa que por nuestra parte no propongamos una serie de medidas alternativas a las que destinar los resultados de la buena recaudación municipal; es decir no entiendo*



*porque renunciar a recaudar 55.000€ y no destinarlos a paliar determinadas necesidades municipales como por ejemplo a medidas para paliar el desempleo, ya que este municipio es uno de los que tiene una tasa más alta en la comarca de la Sierra Norte de Madrid; una de estas medidas a las que se podría destinar esos 55.000€ a contratar a 2 personas generando empleo estable y digno y no fomentar un empleo precario y temporal sujeto a la percepción de subvenciones. Cito otro fin al que se podría destinar ese importe, mejorar las infraestructuras locales, y crear nuevas inversiones que satisfagan las necesidades vecinales, como por ejemplo la construcción de la Residencia de Mayores; es decir como medida de ahorro para destinarlos a una nueva inversión. Por ultimo decir que coincido con lo manifestado por Pepa en el sentido de que la medida propuesta por parte del equipo de gobierno tiene indicios electoralista*

La concejala **D<sup>a</sup> Montserrat Matesanz** responde en relación con lo manifestado que *“el deber de bajar los impuesto al que se refirió Pedro está ligado a la buena gestión municipal. Por otro lado es raro que sea el concejal delegado de personal de la legislatura pasada el que proponga con tanta facilidad medidas para contratar personal, toda vez que él sabe las dificultades administrativas que tuvimos y tenemos los ayuntamientos para aumentar el capítulo 1”*

Por alusiones, **D<sup>o</sup> Pedro Lapuente**, responde *“Soy consciente de tales limitaciones existentes hasta este año, que a raíz de los nuevos Presupuestos Generales del Estado, han desaparecido en casi su totalidad permitiendo que se lleven a cabo con la oportuna motivación y justificación y es ahí donde se reflejara la buena o mala gestión que tendrá que realizar el equipo de gobierno para argumentar los hechos permitan motivar esas contrataciones de personal”*

Interviene el concejal **D<sup>o</sup> Mariano Toro** para indicar que *desde su punto de vista, al margen de que por parte del equipo de gobierno se adoptaran todas las medidas que dentro de los límites legales permitan crear empleo, manifiesta que respecto al tema objeto de debate, en su opinión sería algo incomprensible a la vez que negativo para los vecinos de Navalafuente, no apoyar esta medida”*

Por ultimo cierra las intervenciones el **Alcalde-Presidente**, añadiendo *“Noto cierta demagogia en la intervención efectuada por Pedro, toda vez que la creación de empleo, tal y como indicó la concejala delegada de Hacienda no es una responsabilidad exclusivamente municipal; es decir aunque quisiéramos llevarla a cabo no estaba legalmente permitido; es cierto que la situación en la actualidad es distinta pero aun así para poder contratar a más personas , nos lo tienen que autorizar y en ese punto estamos en este momento; Tenemos una reunión pendiente con Administración Local para indicarle nuestras necesidades en lo que a personal se refiere con el objetivo de que en los próximos meses se adopten algunas medidas al respecto. Por otro lado, quiero indicar que la propuesta de bajada de la cuota del IBI que se trae hoy a este Pleno, se tildo de electoralista y no es cierto toda vez que la misma se llevo o*





*intento llevar a otros plenos, no siendo posible su adopción por no tener los apoyos suficientes, es por lo que se trae de nuevo a este pleno”*

Antes de dar por concluido el debate del asunto pide la palabra el concejal **Dº José María Gonzalo**, quien pide al equipo de gobierno “*que con independencia de la votación y de su resultado, que no se publicase un Bando en el que se reflejara el acuerdo adoptado y la votación de los concejales al respecto, tal y como había ocurrido en otras ocasiones, en donde desde Alcaldía se sacó un Bando reflejando la bajada de determinados tributos y añadiendo “ pese a los votos en contra de ...”*”

Dando por concluido el debate, se somete el asunto a votación, siendo **aprobado** por 4 votos a favor por parte del Alcalde-Presidente y los. Concejales D. Juan Alfonso Fernández Bueno, Dª Montserrat Matesanz Polo, D. Mariano José de Toro Torregrosa, 2 votos en contra por parte de los concejales Dª Josefa Costa Soler y D. José María Gonzalo Díez y 3 abstenciones de Dª Auda Diana Sueiro Vera , D. Pedro Manuel Lapuente Feliú y D. Jorge Sánchez Díaz

## **MOCIONES DE URGENCIA.**

El alcalde-Presidente pregunta si algún concejal tiene algún asunto para incluir en este punto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No existen las mismas.

## **DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía **desde la nº175 hasta la 263**

En relación con este punto, la concejala Dª Josefa Costa Soler, indica que se detectó que el texto del Decreto nº198 se repite en el Decreto 210/211. Por la Secretaria se toma nota de lo indicado a los efectos de su comprobación.

El pleno se da por enterado

## **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- Los ruegos y preguntas formuladas por la Concejala **Dª Josefa Costa**



1 -Pregunta en relación al **Desbroce de las parcelas:** En el pleno del pasado 12 de julio preguntamos por las medidas adoptadas al respecto por el Ayuntamiento, respondiendo el Alcalde que ya se habían enviado las cartas a los vecinos. Posteriormente vemos que esas cartas se enviaron el día 08 de agosto y sucesivos; por lo tanto, ¿Por qué se nos dijo una cosa y luego se ve que no fue así?

Por otro lado, el Ayuntamiento controló que los propietarios de los terrenos cumplieron en el plazo indicado para que efectuaran las labores de limpieza? Y si no fue así, las ejecuto el Ayuntamiento a costa del vecino?

Por último y en relación con este tema, tenemos conocimiento que un vecino presento una reclamación de responsabilidad subsidiaria ¿Qué actuación se llevó a cabo desde el Ayuntamiento?

Por el Alcalde se indica que el Ayuntamiento que en un primer momento el Ayuntamiento aprobó un Bando recordando el deber de limpieza que establecía la ley, por eso desde el Ayuntamiento se recuerda tal deber y se vigila su cumplimiento, tal y como se hizo posteriormente a través de las cartas individuales a los propietarios. En lo referente al tema de responsabilidad subsidiaria, si existe una sentencia de un juez o reclamación de pago de compañía aseguradora el Ayuntamiento acatara su cumplimiento; en cualquier caso, creemos que la responsabilidad es del propietario y no del Ayuntamiento ya que por parte de éste se adoptaron medidas oportunas. Por último y en lo que respecta a si el Ayuntamiento desbrozo la fincas de un particular, la respuesta es negativa; por el momento y hasta donde tengo conocimiento los propietarios fueron adoptando medidas al respecto.

2. Ruegos en relación a la celebración de las **Fiestas Patronales:** Nos gustaría que por parte del Ayuntamiento se diera *ejemplo en el tema de reciclaje de residuos, toda vez que con motivo de las fiestas celebradas, concretamente con la Cena de Patatas, los desperdicios se tiraban en un mismo recipiente.*

También recibimos quejas de los vecinos en relación con el funcionamiento de *la Discoteca Móvil*, por los ruidos generados, así como por otras cuestiones como la venta de alcohol a menores, que rogaríamos que no se volvieran a repetir.

Respecto de esta última cuestión, interviene el concejal de Festejos para indicar que está de acuerdo con lo manifestado por la concejala pero el motivo por el cual se celebró/instalo la discoteca móvil fue por petición realizada por las peñas. En cualquier caso se toma en consideración lo manifestado



Alcalde, manifiesta su conformidad respecto a lo manifestado con el reciclaje de residuos, intentando paliar en futuras actuaciones municipales. Excusando la mala práctica pasada, en una falta de previsión de la actuación.

3-Pregunta respecto a la **Circulación de la calle peatonal**: Respecto a este tema, se planteó en el pleno anterior, las problemática existente y las dificultades y peligros que pueden ocasionar para los ciudadanos ¿ Adopto alguna medida el Ayuntamiento desde entonces al respecto?

Responde el Alcalde en el sentido de las medidas recordatorias efectuadas desde el Ayuntamiento (Bandos) en las que se restringe el estacionamiento en la calle peatonal a ciertos usos. Más allá de eso poco podemos hacer, toda vez que el problema es la no colaboración del ciudadano y la falta de medios por parte del Ayuntamiento para poder sancionar.

-La concejala recuerda que en relación con este tema se planteó en el pleno anterior una medida alternativa a la sanción, que era colocar papeles en los coches que estaban mal estacionados, advirtiendo de si continuaban mal estacionados se avisaría a la guardia civil,¿ eso se hizo?

Responde el Alcalde, en sentido negativo debido a la falta de autoridad (policía o aguacil) para colocar dichos papeles. Por otro lado, indica que se están estudiando medidas para crear la plaza de aguacil en los nuevos presupuestos.

4. Porque no se abrió al inicio del Curso escolar la **nueva Casita de Niños**?

Alcalde: Porque las obras no estaban/an terminadas.

5. Ruego que se limpien las **pintadas ofensivas efectuadas en mobiliario municipal**

-Se responde por los miembros del equipo de gobierno que ya se limpiaron, indicando que el motivo de demora en su retirada fue ocasionado por no encontrar producto adecuado para eliminarlas.

6. Pregunta en relación a las **casas en ruina**: Tenemos conocimiento que algunos vecinos afectados presentaron sus proyectos en el Ayuntamiento para la demolición de las mismas pero no todos los afectados del cumplimiento de dicho deber ¿Que ocurre al respecto?

Alcalde: Por el conocimiento que tengo, el resto de interesados/afectados del cumplimiento de dicho deber están a punto de entregar el Proyecto de demolición en el Ayuntamiento



**7. Ruego que se ejecuten las medidas necesarias para dotar de Seguridad a los edificios municipales**

Respecto a este ruego, el concejal de deportes, indica que el arquitecto municipal elaboro un informe, que estará a disposición de los concejales que quieran verlo, en el que no se indica nada critico respecto a la adopcion de dichas medidas.

**8. Ruego que se cumplan las Mociones adoptadas en Plenos pasados, como dotar de un auxiliar administrativo al Centro de Salud para que gestione las citas de los vecinos y evitar el desplazamiento de éstos a Guadalix de la Sierra.**

Alcalde, comparte el ruego efectuado por la concejal pero manifiesta que ese acuerdo no depende en exclusiva del Ayuntamiento, toda vez que es un tema en el cual no tenemos competencia.

**9. Vimos 26 asientos de salida relacionados con el tema de deportes, ¿A qué se debe?**

Por el equipo de gobierno se desconoce en ese momento con exactitud para responder a la pregunta y manifiestan que lo comprobaran pero que con una alta probabilidad pueden estar relacionados con reclamaciones efectuadas

**10. Preguntas en relación con el tema de selección del personal municipal:** Cuando existe una bolsa de empleo y el personal incluido en la misma, renuncia, ¿Que ocurre con la Bolsa? ¿Sigue vigente?

Se responde por el concejal de deportes, que la bolsa sigue en vigor hasta que se apruebe otra que la sustituya, el personal incluido en la misma rota mientras ésta esté en vigor.

-Pregunta en relación a que soluciones tiene previsto adoptar el Ayuntamiento en relación al servicio de la Casa de la Juventud, toda vez que el contrato que vincula al personal al frente del mismo está a punto de finalizar?

Responde el concejal de Cultura, indicando que si no existe impedimento legal, no existiría problema al respecto toda vez que el servicio esta funcionando bien.

- Preguntas de **Auda Suero Vera**.

Durante un tiempo nos reunimos los miembros de la Asociación de Mayores con el Concejal delegado a los efectos de organizar actividades. En dichas reuniones se hizo especial hincapié por el concejal de la necesidad de



coordinación entre ambas partes a los efectos de organizar eventos y actividades para evitar que se solapasen en el tiempo. En base a ello, nos sorprendió que el lunes pasado, se anunciara por parte del Ayuntamiento un taller de pintura que coincide en cuanto al objeto/actividad, día y lugar de celebración, con el Curso que se imparte en el Hogar del Mayor, ¿A qué se debe eso?

Responde el concejal de Cultura, en el sentido de que el taller de referencia está dentro del programa extenso de actividades organizado por el Ayuntamiento y que intentaremos que se haga compatible a la vista de lo expuesto por parte de la concejala, toda vez que desconocía esas reuniones mantenidas con el Hogar del Mayor por parte del Concejal de Servicios Sociales a los efectos de coordinar las actividades programadas por ambos.

- Los ruegos y preguntas formuladas por el **Concejal Pedro Lapuente**.

1.-Respecto a **la forma de reciclar los residuos** ruego que aprovechando la temporada de otoño se realice desde el Ayuntamiento, una Campaña sobre el tema, que sirva para concienciar a las personas de la importancia del reciclaje, aprovechando la misma para trasladar la felicitación recibida por la Mancomunidad que se encarga del Reciclado de Residuos respecto a la buena colaboración por parte de los vecinos durante las fiestas patronales

2. Ruego que por parte del Ayuntamiento se recupere la costumbre de lanzar nuevamente **los Carteles que Informaban sobre los vertidos ilegales**, que por diversos actos fueron desapareciendo; es por lo que considero que sería bueno renovarlos y volver a lanzarlos.

3. Respecto al tema de adopción de medidas municipales en materias que no competencias propias, **ruego que adopte nueva estrategia de actuación respecto de la Consejería de Sanidad para conseguir más horas del médico y la contratación de personal administrativo para gestionar las citas**; Una mediad alternativa seria solicitar formalmente a la Consejería, que atiendan dichas necesidades planteado al mismo tiempo que si ellos como Administración competente no actúan, lo hará el Ayuntamiento y en el caso de que digan que no podemos actuar porque no son nuestras competencias, ahí es donde estaría el cambio de estrategia, diremos” *no son nuestras competencias pero si nuestras necesidades*”

4. Ruego colocar de nuevo el **Cartel “Centro Medico”**

**5. Áreas Infantiles:** Con ocasión de actos vandálicos producidos se fue deteriorando/desapareciendo el mobiliario de las áreas infantiles, es por lo que rogamos al equipo de gobierno que en la medida de las posibilidades vaya restaurándolo para que los niños puedan disfrutar del mismo



6. Tenemos conocimiento que ya está en el Ayuntamiento **el Avance del PGOU**, ¿Se puede consultar?

Responde el Alcalde que si, que pueden acercarse a las dependencias municipales cuando estimen oportuno

**9. Ruego que todos tengamos las mismas posibilidades para ejercitar el Derecho de acceso a la información y que** no se pongan limitaciones para su ejercicio a los concejales de la oposición toda vez que si queremos ejercer nuestra labor fiscalizadora debemos estar informados algo que lleva implícito la responsabilidad de sigilo.

Responde el Alcalde, indicando que desde el equipo de gobierno nunca se pusieron limitaciones al derecho de información por parte de los concejales; Si embargo a raíz del mes de mayo, antes de facilitar dicho acceso, es necesario verificar que con el mismo no se vulnera la normativa europea en materia de Protección de Datos, fruto de la cual, por carecer de personal cualificado en la materia, se contrató un Delegado de Protección de Datos externo, para que orientase e informase al Ayuntamiento y evitar incurrir en responsabilidades. Ese es el único motivo por el cual, la información no se facilita en el mismo momento que se solicita; Es una medida preventiva no restrictiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 21.41 horas, del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.